



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *F* de abril de 1995.-

Visto y

Considerando:

Que corresponde ejecutar las medidas que esta Corte dispuso llevar a cabo mediante el dictado de la Acordada nº 7/95.-

A tal fin

SE RESUELVE:

1º) Disponer la apertura de una cuenta bancaria en la cual los señores Ministros del Tribunal que suscriben la presente efectuarán la contribución prevista en el artículo 1º de la mencionada acordada.

2º) Aprobar el informe presentado por la Secretaría de Superintendencia Administrativa y, en consecuencia, se dispone, para su cumplimiento inmediato:

a) Efectuar la reducción de gastos sugerida mediante la reserva de todos los expedientes en trámite y solicitudes que se reciban en el futuro y que no respondan a provisiones o servicios estrictamente imprescindibles para el funcionamiento de este Poder del Estado.-

b) Limitar a cada tribunal u organismo las partidas de "gastos de funcionamiento" al 30% de la asignación que se venía otorgando.

c) Suspender la partida correspondiente a la movilidad de naturaleza no fija.

3º) Tener en consideración, para su oportunidad, los porcentajes indicados en el informe mencionado en el artículo precedente como pauta indicativa para la contribución contemplada en el art. 3º de la acordada 7/95.

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4º) Tener presente que el menor porcentaje previsto en el aporte de quienes -entre los contemplados en dicho informe-, se encuentran en los niveles más bajos, se ha calculado sobre la base de una generalizada adhesión por parte de los restantes miembros del Poder Judicial, a fin de poder alcanzar la meta de reducción expuesta manteniendo tales porcentajes.

5º) Disponer que el régimen dispuesto en lo que hace a las contribuciones, y sin perjuicio de su oportuna prórroga, tendrá un plazo de vigencia de cuatro meses a partir del mes de abril del corriente.

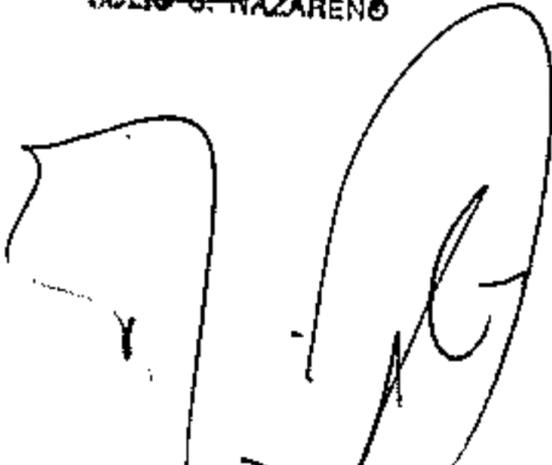
6º) Regístrese y hágase saber.-



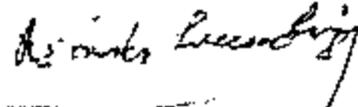
JULIO S. NAZARENO



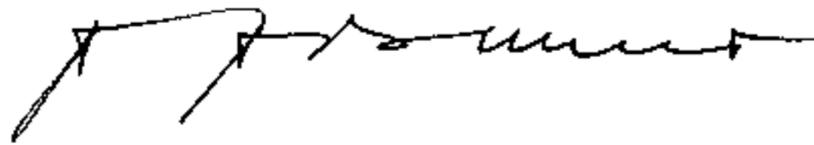
EDUARDO MOLINE O' CONNOR



CARLOS S. FAYT



RICARDO LEVENE (H)



ANTONIO BOGGIANO